

DECRETO 4033 DE 2005

(noviembre 10)

por el cual se modifica la planta de personal de la Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander.

Nota: Modificado en lo pertinente por el Decreto 521 de 2009 y por el Decreto 4281 de 2008.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los literales m) y n) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander, presentó los estudios de que tratan los artículos 46 de la Ley 909 de 2004 y 95 y 96 del Decreto 1227 de 2005, para efectos de modificar su planta de personal, los cuales obtuvieron concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública;

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó certificado de viabilidad presupuestal;

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander, en sesión del 31 de agosto de 2005, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la modificación de su planta de personal como consta en el Acta número 005 de la misma fecha,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander los siguientes cargos de empleados públicos:

N° de Cargos	Denominación	Código	Grado	Jornada
--------------	--------------	--------	-------	---------

PLANTA GLOBAL

1 (Uno)	Subgerente Entidad de Descentralizada	0040	17	8
3 (Tres)	Jefe de Oficina	0137	06	8
1 (Uno)	Jefe de Oficina	0137	16	8
1 (Uno)	Director de Unidad Hospitalaria	0180	13	8
5 (Cinco)	Director de Centro de Atención Ambulatoria	0186	08	8
3 (Tres)	Director de Centro de Atención Ambulatoria	0186	12	8
1 (Uno)	Director de Centro de Atención Ambulatoria	0186	14	8
7 (siete)	Jefe de División	2040	24	8
1 (Uno)	Jefe de Departamento Médico Asistencial	2077	18	8
11 (Once)	Profesional Universitario	3020	14	4
53 (Cincuenta y tres)	Profesional Universitario	3020	14	8
1 (Uno)	Médico	3085	17	8

15 (Quince)	Médico	3085	21	4	
2 (Dos)	Médico	3085	21	5	
15 (Quince)	Médico	3085	21	6	
13 (Trece)	Médico	3085	21	8	
14 (Catorce)	Odontólogo	3087	21	4	
1 (Uno)	Odontólogo	3087	21	5	
7 (Siete)	Odontólogo	3087	21	6	
6 (Seis)	Médico Especialista	3120	22	4	
11 (Once)	Médico Especialista	3120	22	6	
4 (Cuatro)	Médico Especialista	3120	22	8	
2 (Dos)	Odontólogo Especialista	3123	22	4	
1 (Uno)	Odontólogo Especialista	3123	22	6	
2 (Dos)	Técnico Administrativo	4065	14	8	
2 (Dos)	Técnico Administrativo	4065	15	4	
18 (Dieciocho)	Técnico Administrativo	4065	15	8	
1 (Uno)	Técnico Administrativo	4065	16	4	
N° de Cargos	Denominación	Código	Grado	Jornada	

6 (Seis)	Técnico Administrativo	4065	16	8	
4 (Cuatro)	Técnico Administrativo	4065	17	8	
3 (Tres)	Técnico Administrativo	4065	18	8	
5 (Cinco)	Secretario Ejecutivo	5040	23	8	
3 (Tres)	Secretario Ejecutivo	5040	24	8	
7 (Siete)	Auxiliar Administrativo	5120	18	8	
8 (Ocho)	Auxiliar Administrativo	5120	20	8	
3 (Tres)	Auxiliar Administrativo	5120	21	8	
6 (Seis)	Auxiliar Administrativo	5120	22	8	
12 (Doce)	Auxiliar Administrativo	5120	23	8	
6 (Seis)	Secretario	5140	14	8	
1 (Uno)	Conductor Mecánico	5310	15	8	
8 (Ocho)	Conductor Mecánico	5310	19	8	
20 (Veinte)	Celador	5320	13	8	
13 (Trece)	Auxiliar de Servicios Asistenciales	5350	20	8	
11 (Once)	Auxiliar de Servicios Asistenciales	5350	21	6	
144 (Ciento					

cuarenta Auxiliar de Servicios Asistenciales 5350 21 8

y cuatro)

Artículo 2°. Suprímense ochenta y ocho (88) trabajadores oficiales de la Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander.

Artículo 3°. Las funciones propias de las distintas dependencias de la Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander, serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

N° de Cargos	Denominación	Código	Grado	Jornada
--------------	--------------	--------	-------	---------

DESPACHO DEL GERENTE

1 (Uno)	Gerente de Entidad Descentralizada	0015	19	8
---------	------------------------------------	------	----	---

PLANTA GLOBAL

2 (Dos)	Subgerente de Entidad Descentralizada	0040	17	8
---------	---------------------------------------	------	----	---

1 (Uno)	Jefe de Oficina	0137	16	8
---------	-----------------	------	----	---

2 (Dos)	Director de Unidad Hospitalaria	0180	17	8
---------	---------------------------------	------	----	---

4 (Cuatro)	Subdirector de Unidad Hospitalaria	0190	07	8
------------	------------------------------------	------	----	---

1(Una)	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	1045	09	8
--------	-------------------------------------	------	----	---

1(Una)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	09	8
--------	---------------------------------------	------	----	---

6 (Seis)	Profesional Especializado	3010	22	8
----------	---------------------------	------	----	---

1 (Uno)	Profesional Especializado	3010	18	8	
3 (Tres)	Profesional Universitario	3020	14	4	
2 (Dos)	Profesional Universitario	3020	14	6	
16 (Dieciséis)	Profesional Universitario	3020	14	8	
1 (Uno)	Médico	3085	17	8	
1 (Uno)	Médico	3085	19	8	
3 (Tres)	Médico	3085	21	4	
9 (Nueve)	Médico	3085	21	6	
5 (Cinco)	Médico	3085	21	8	
3 (Tres)	Odontólogo	3087	21	4	
1 (Uno)	Odontólogo	3087	21	6	
11 (Once)	Médico Especialista	3120	22	4	
2 (Dos)	Médico Especialista	3120	22	5	
19 (Dieci- nueve)	Médico Especialista	3120	22	6	
25 (Veinti- cinco)	Médico Especialista	3120	22	8	

1 (Uno)	Médico Especialista	3120	23	4	
3 (Tres)	Médico Especialista	3120	23	6	
3 (Tres)	Médico Especialista	3120	23	8	
3 (Tres)	Técnico Administrativo	4065	15	8	
3 (Tres)	Técnico Administrativo	4065	16	8	
1 (Uno)	Técnico Administrativo	4065	18	8	
3 (Tres)	Auxiliar Administrativo	5120	18	8	
6 (Seis)	Auxiliar Administrativo	5120	20	8	
4 (Cuatro)	Auxiliar Administrativo	5120	21	8	
5 (Cinco)	Auxiliar Administrativo	5120	22	8	
10 (Diez)	Auxiliar Administrativo	5120	23	8	
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	5040	23	8	
5 (Cinco)	Secretario	5140	14	8	
1 (Uno)	Conductor Mecánico	5310	19	8	
N° de Cargos	Denominación	Código	Grado	Jornada	
1 (Uno)	Celador	5320	13	8	
4 (Cuatro)	Auxiliar de Servicios Asistenciales	5350	20	8	

6 (Seis) Auxiliar de Servicios Asistenciales 5350 21 6

43 (Cuarenta

y tres) Auxiliar de Servicios Asistenciales 5350 21 8

Artículo 4°. Fíjase en veinticuatro (24) el número de trabajadores oficiales al servicio de la Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander.

Artículo 5°. El Gerente de la Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander, distribuirá mediante resolución los cargos de la planta globalizada y ubicará el personal de conformidad con la estructura interna, los planes, programas y necesidades del servicio.

Artículo 6°. Transitorio. A partir de la ejecutoria de la sentencia que autoriza el levantamiento de fuero sindical o del vencimiento del término de este fuero contemplado en la ley o en los estatutos, quedarán automáticamente suprimidos los cargos ocupados por servidores públicos que gozan de fuero sindical y que se relacionan a continuación:

N° de Cargos	Denominación	Código	Grado	Jornada
--------------	--------------	--------	-------	---------

PLANTA GLOBAL

1 (Uno)	Médico	3085	21	4
---------	--------	------	----	---

2 (Dos)	Médico	3085	21	6
---------	--------	------	----	---

1 (Uno)	Médico	3085	21	8
---------	--------	------	----	---

7 (Siete)	Odontólogo	3087	21	6
-----------	------------	------	----	---

1 (Uno)	Médico Especialista	3120	22	6
---------	---------------------	------	----	---

1 (Uno) Médico Especialista

3120 22 8

Parágrafo. En defensa de la garantía constituida por el fuero sindical, los anteriores cargos se mantendrán temporalmente vigentes en la planta de personal que por este decreto se establece hasta el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente artículo.

Artículo 7°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto número 3132 de 2004.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de noviembre de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.